

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17564 CIUDAD REAL

D.^a Esther Domínguez Gutierrez, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

Que en este órgano judicial se tramita concurso abreviado 600 /2017, del concursado PROXIMIDAD EMPRESARIAL, S.L., CIF B98186703, en el que, por resolución de fecha 13/03/2018, se ha acordado:

1. Declarar en situación de concurso a dicha entidad, toda vez que ha sido acreditado su estado de insolvencia absoluta actual, declaración con efectos a la fecha de presentación del concurso -15/11/2017-, declarando la disolución de la entidad mercantil antes referida.

2. Declarar la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa para cubrir los créditos concursales y contra la masa, quedando la deudora responsable de sus créditos, pudiendo los acreedores iniciar sus ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso –art 178.2 de la LC-. Y sin perjuicio de las acciones de responsabilidad contra su órgano de gobierno y representación, conforme a la Ley de Sociedades de Capital.

3. No procede la declaración de extinción de la mercantil –art. 178.3 de la LC– ni el consiguiente cierre de la hoja de inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

Ciudad Real, 14 de marzo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180019490-1